

**PROGRAMA DE ASIGNATURA**  
**Impuestos II**

- |                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| <b>1. Carrera:</b>                   | Contador Público |
| <b>2. Año Lectivo:</b>               | 2021             |
| <b>3. Año de cursada:</b>            | 3°               |
| <b>4. Cuatrimestre:</b>              | 2º               |
| <b>5. Horas semanales de cursada</b> | 6                |
| <b>6. Profesor</b>                   |                  |

**7. Ítems del perfil que se desarrollarán**

Desde la asignatura se propone que el alumno desarrolle capacidades sobre los procedimientos tributarios aplicables a la relación fisco-contribuyente.

Está incluida en la carrera de Contador Público por ser la tributación una de sus incumbencias y sus conocimientos básicos imprescindibles para el ejercicio profesional, contribuyendo a la formación del perfil de graduado de la EAN y, en general, el del profesional del Contador Público. Dado que los tributos son los medios por los cuales el Estado obtiene fondos genuinos para afrontar el gasto público, la doctrina moderna coincide en dar a la imposición objetivos más amplios que la mera recaudación.

Actualmente es considerada una herramienta fundamental de la política económica y social en la búsqueda del desarrollo económico, la estabilidad y la redistribución del ingreso. En la actual coyuntura política y económica aparece renovada la participación del Estado en la economía. En este contexto, los tributos impuestos por el Estado son variables de singular importancia a tener en cuenta en las empresas.

Esta asignatura tiene como objetivo principal avanzar en la formación de los alumnos en el marco conceptual y práctico de la normativa impositiva.

Desde esta asignatura se espera promover el desarrollo de las siguientes competencias:

COMPETENCIAS	1. Domina los fundamentos teóricos para la ejecución de las competencias	2. Puede realizar actividades vinculadas con las competencias	3. Puede resolver problemas que supongan la efectiva aplicación de la competencia
Capacidad para diseñar declaraciones juradas de los distintos impuestos y sus ingresos a la administración tributaria conforme las normas jurídicas determinativas de tributos nacionales, provinciales y/o municipales.		X	
Conocimiento del Sistema Tributario argentino para asesorar a entes públicos, privados y personas humanas en materia tributaria y planificación fiscal.		X	
Capacidad para analizar y diseñar políticas y sistemas tributarios.		X	

**8. Correlativas**

Correlativa anterior	Correlativa Posterior
Impuestos I	Práctica Profesional Impositiva Práctica Profesional Supervisada /Taller de Trabajo Final

## 9. Objetivos

- Incorporar el manejo de los procedimientos tributarios aplicables a la relación fisco-contribuyente, ya sea actuando en la calidad de fiscalizador o como asesor de los responsables.
- Dominar el conocimiento acerca de cuáles son las sanciones por infracciones formales o materiales para aplicar los procedimientos y los recursos ante fiscalizaciones tributarias.
- Desarrollar habilidades sobre la aplicación de la normativa penal tributaria conociendo también su responsabilidad al respecto.
- Interpretar la normativa vigente en materia aduanera: delitos, procedimientos administrativos, recursos, gravámenes y derechos.
- Efectuar las liquidaciones de los tributos en sus aspectos generales, impuesto al valor agregado e ingresos brutos y específicos, impuestos internos.
- Interpretar las leyes que involucran a la asignatura y contextualizarla dentro del sistema tributario de nuestro país.

## 10. Unidades de desarrollo de contenidos:

### **Unidad 1. Generales sobre las Ventas. Impuesto al Valor Agregado y específicos Impuestos a los consumos específicos Internos**

Teoría de Imposición a los Consumos. Su evolución. Ley de IVA. Hecho imponible. Objeto. Importación de Servicios. Venta. Locaciones, obras y prestaciones de servicio. Sujetos. Momento de perfeccionamiento. Categorizaciones. Alícuotas. Modalidad de liquidación. Débito y Crédito fiscal. Presentación y pago – SIAP – WEB – IVA para PyMEs. Regímenes de Retención y Percepción. Pagos a cuenta. Exenciones. Facturación y Registración. Emisión de comprobantes. Controladores fiscales y regímenes de impresión. Operatoria. CITI Compras y Ventas. Factura electrónica. Tipos de comprobantes. Régimen de información. Liquidación completa del gravamen en sitios AFIP.

Impuestos Internos: Normativa. Hecho imponible. Generales y especiales. Incidencia en una sola etapa. Aspecto Territorial. Aspecto subjetivo. Base Imponible. Tasas – Cálculo.

### **Unidad 2. Impuestos Provinciales. Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Objeto y sujeto del Impuesto. Contribuyentes locales, régimen simplificado, convenio multilateral. Características y exclusiones del hecho imponible. Base Imponible, criterios particulares para la determinación de la base imponible. Período Fiscal. Alícuotas aplicables. Exenciones objetivas y subjetivas. Aplicación del Convenio Multilateral; Sustento territorial, objeto del convenio y ámbito de aplicación. Régimen de distribución de Base Imponible. Atribución de ingresos y egresos. Determinación de Coeficientes; coeficientes de ingresos y egresos. Régimen general (art. 2). Régimen especial (arts. 6 al 13). Organismos de aplicación, comisión arbitral y comisión plenaria. Cuestiones a tener en cuenta de las resoluciones de estos organismos. Esquema de interacción entre jurisdicciones. Ventas. Gastos. Inscripción. Altas y Bajas. Liquidación anual (CM05). Exportación. Rancho, provisiones de abordaje y suministros. Tránsito. Destinaciones de la importación y de la exportación. Estímulos a la exportación Derechos. Base imponible. Unidad V Otros tributos Derechos Aduaneros Aspectos teóricos y conceptuales Hecho Imponible / Sujetos. Determinación, liquidación e ingreso. Tasas complementarias. Impuestos sobre Sellos. Nociones generales sobre las modalidades de su aplicación en nuestro país. Características salientes de los impuestos vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires.

### **Unidad 3 Otros tributos**

Derechos Aduaneros Aspectos teóricos y conceptuales Hecho Imponible / Sujetos. Determinación, liquidación e ingreso. Tasas complementarias. Impuestos sobre Sellos. Nociones generales sobre las modalidades de su aplicación en nuestro país. Características salientes de los impuestos vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires

### **Unidad 4. Monotributo**

Normas. Categorización y recategorización. DDJJ informativa. Componentes incluidos y excluido. Adhesión. Renuncia / Baja. Facturación. Pago. Régimen sancionatorio. Retenciones. Características salientes del tributo desde la reforma; componente impositivo y componente previsional. Categorías en las que se debe encuadrar el Sujeto. Montos a Ingresar por Categoría. Recategorización semestral. Parámetros a considerar. Renuncia y exclusión del régimen, momento desde que opera, consecuencias para el sujeto. Régimen de inclusión social y promoción del trabajo independiente, tratamiento. Régimen de trabajadores promovidos. La página web AFIP. Régimen de facturación electrónica para los sujetos. Facultades del fisco (AFIP). Visión práctica de las formalidades a cumplimentar para los sujetos inscriptos.

### **Unidad 5. Procedimiento tributario y Penal Tributario**

Procedimiento Fiscal. Fiscalización y facultades de la AFIP. Domicilio. Plazos. Notificaciones y comunicaciones. Vencimientos. Modalidad de presentación y pago. Medios de pago. Ley antievasión. Cuentas tributarias. SIPER. Sistema de Perfil de Riesgo. Sistema de Capacidad Económica Financiera (Sistema CEF). Saldos a favor del contribuyente. Compensación. Prescripción. Infracciones y sanciones. Autonomía del Derecho Tributario. Facultades. Sujetos de la Obligación tributaria. Análisis jurisprudencial actual sobre Domicilio, Notificaciones y Términos. Facultades de Verificación y fiscalización de la AFIP, cuestiones de actualidad. Procedimiento de determinación de oficio, sobre Base Cierta y Presunta. Intereses e ilícitos tributarios, Infracciones Formales, Formales Agravadas y Materiales. Análisis de casos actuales. Vías recursivas del Contribuyente contra las resoluciones determinativas de deuda. Autoridad de Aplicación del TFN, competencia. Instancia judicial del Contribuyente. Jurisprudencia actualizada para tener en cuenta en los contribuyentes. Delitos tributarios, delitos en materia de seguridad social y delitos comunes. La figura de la asociación ilícita en materia penal. Tipo de sanciones: pecuniarias y no pecuniarias. Tipos de sujetos en Materia Penal: carga de la prueba. Garantías constitucionales del sujeto pasivo. Ámbito de aplicación de la Ley Penal Tributaria.

## **11. Metodología de trabajo**

El desarrollo de las clases consistirá en el tratamiento teórico de los contenidos previstos en el programa y su aplicación en la resolución de casos prácticos.

Asimismo, en esta asignatura, se prevé el ejercicio de actividades prácticas que promuevan la transferencia e integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la argumentación sobre las decisiones tomadas a través de un estudio de casos (se anexan guías de actividades).

**Trabajo práctico integrador (TPI):** es de carácter obligatorio. Se trata de actividades de articulación teórico-prácticas, con entregas parciales al cierre de cada unidad. Su propósito

es movilizar habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en pos de dinamizar las competencias previstas en el programa de asignatura.

En este espacio curricular, los alumnos trabajarán en el Proyecto Académico Individual (PAI). Se prevé una entrega parcial por unidad temática y una presentación final integradora. El profesor determinará pautas de presentación y extensión, de acuerdo a lo normado para el PAI.

Terminada la fiscalización y transcurridos los plazos legales correspondientes, el Fisco realiza y notifica a la empresa una nueva determinación de oficio constituyendo la misma en un monto mayor en perjuicio del contribuyente. Por tal motivo la empresa debe realizar su defensa respondiendo la vista y todos los pasos procedimentales establecidos en la ley 11.683. En este sentido, el alumno deberá, siguiendo los plazos establecidos, defender su postura ante el fisco y preparar los escritos con la justificación correspondiente y la documentación respaldatoria necesaria para que el Fisco pueda evaluar la viabilidad del ajuste fiscal. El alumno actuará como si fuera el contador de la empresa en defensa de los derechos de su cliente.

## 12. Bibliografía

### Obligatoria

- Celdeiro, E. C. (2018). *Impuesto al valor agregado: explicado y comentado*. Buenos Aires: Errepar.
- Celdeiro, E.C. (2018). *Convenio multilateral, impuestos internos y monotributo : explicados y comentados*. Buenos Aires: Errepar.
- Gómez, T.; Folco, C. M. (2018). *Procedimiento tributario Ley 11.683*. [Ebook]. Buenos Aires: La Ley.
- Zangaro, M. (2017). *Guía práctica del contador (6ª ed.)*. Buenos Aires: Errepar.
- Rodríguez, J. L.; Menéndez, F. H. y Jáuregui, M. de los A. (2015). *Introducción al régimen impositivo argentino y al uso de aplicativos de la AFIP-DGI*. Buenos Aires: Errepar.
- Otálora, M. (2009). *Cómo pagar menos impuesto sin evadir: guía definitiva para pagar lo justo y obtener importantes beneficios*. Buenos Aires: Martínez Roca.
- Marchevsky, R. A. (2006). *Impuesto al valor agregado: análisis integral*. Argentina: Errepar.

### Fuentes

- Ley 27.430 Reforma Tributaria
- Ley del Impuesto al Valor Agregado N° 23.349 (t.o. en 1997 y sus modificaciones).
- Ley de Impuestos Internos N° 24.674 y modificaciones - Decreto Reglamentario 296/97.
- Ley de Régimen simplificado para pequeños contribuyentes N° 26.565 - Decreto Reglamentario 1/2010.
- Código Fiscal y Ley Tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley de Procedimiento Tributario N° 11.683 y su Decreto Reglamentario.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto reglamentario.
- Ley Penal Tributaria N° 24.769 con la reforma tributaria de la Ley 27.430.
- Resolución General AFIP N° 2408/08 - Régimen general de percepción.
- Resolución General DGI N° 3431 - Régimen de percepción en importaciones y modificatorias.
- Resolución General AFIP N° 2854/10 - Régimen de retención.
- Resolución General AFIP N° 2226/07 - Régimen de exclusión de retención y percepción.

Resolución General AFIP N° 549/99 - Prestaciones efectuadas en el exterior que se utilicen en el país.

Resolución General AFIP N° 1069/01 - Contribuciones patronales. Cómputo como crédito fiscal.

Resolución General AFIP N° 1032/01 - Locaciones de inmuebles. Normas aclaratorias.

Resolución General AFIP N° 2000/06 - Régimen de exportación. Solicitudes de acreditación, devolución y transferencia.

Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de autoimpresores y modificaciones.

Resolución General AFIP N° 1415/03 - Régimen general de facturación y registración y modificaciones.

Resolución General AFIP N° 1575/03 - Factura M.

Resolución General AFIP N° 1361/02 y 2485/10 - Comprobantes electrónicos.

Resolución General DGI N° 3561/13 y 4292/18 - Controladores fiscales.

Resolución General AFIP N° 1697/04 y 3561/13 - Facturación y registración para Monotributistas.

Resolución General AFIP N° 2616/09 - Régimen de retención de ganancias e IVA aplicable a los pagos que se realicen a los monotributistas

### **Bibliografía ampliatoria**

Giuliani Fonrouge, C. M. ; Navarrine, S. C. (2010). *Procedimiento tributario y de la seguridad Social* (10ª ed.). Argentina: Astrea.

### **13. Procedimiento de evaluación y criterio de promoción**

El mínimo de evaluaciones que se requieren para aprobar la cursada de una asignatura cuatrimestral es de 2 (dos) evaluaciones parciales y un trabajo práctico.

La aprobación de la cursada requiere una calificación promedio mínima de 4 (cuatro) y máxima de 10 (diez), como así también, un promedio de asistencia a clases del 75% o mayor.

Los alumnos lograrán la aprobación de las asignaturas mediante las siguientes modalidades:

1. Promoción de la cursada: accederán a este régimen de aprobación aquellos alumnos cuyo promedio de cursada se encuentre comprendido entre 7 y 10 puntos, debiendo obtener 7 puntos o más en cada instancia de evaluación parcial y trabajo practico y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%.
2. Evaluación final "integradora coloquial": accederán a este régimen de evaluación aquellos alumnos cuyo promedio de cursada se encuentre comprendido entre 7 y 10 puntos, habiendo tenido en alguna de las tres evaluaciones una calificación menor que 7, y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%. Los alumnos podrán presentarse a la mesa examinadora en grupos de no más de tres personas; no obstante, la evaluación se realizará en forma individual, debiendo demostrar el dominio de la asignatura como unidad y la capacidad de asociarla con otras asignaturas del plan de estudio ya cursadas.
3. Examen final: acceden a este régimen de evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido durante su cursada un promedio comprendido entre 4 y menos de 7 puntos y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%. El alumno se presentará en

forma individual ante la mesa examinadora, el que interrogará sobre el programa de la asignatura, debiendo demostrar su capacidad de integrarla y relacionarla con otras asignaturas del plan de estudio.

La aprobación de la instancia de evaluación final de la asignatura requiere una evaluación mínima de 4 (cuatro) y una máxima de 10 (diez).

Examen recuperatorio: Aquellos alumnos cuyo promedio de cursada sea inferior a 4 puntos y/o tengan una asistencia a clases igual o mayor al 50% y menor al 75%, deberán rendir un Examen Recuperatorio de asignatura en la misma fecha que se indica para el Examen Final, habiéndose presentado al menos a una instancia de evaluación parcial.

### **Criterios de evaluación**

- Capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica.
- Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y manejo de las relaciones interpersonales durante las clases y para la realización de los trabajos requeridos.
- Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Capacidad de conceptualización y síntesis de los diferentes contenidos desarrollados durante la asignatura.
- Integración de los conceptos.
- Capacidad de expresión oral y escrita, acorde con el nivel profesional.

## GUÍA DE PRÁCTICAS

### Imposición a los consumos y su técnica de liquidación / Monotributo.

#### 1. Objetivos:

- Integrar y aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de situaciones problemáticas que se asemejan a la realidad profesional.

#### 2. Consigna general:

Le invitamos a que se piense como un Contador Público y resuelva las diferentes situaciones problemáticas que se presentan, argumentando el criterio aplicado.

#### Caso 01 – IVA – Ingresos Brutos

##### Consigna específica del trabajo:

- 1.- Liquidar y determinar el **saldo a pagar o a favor** del IVA del presente mes F. 2002
- 2.- Calcular el **coeficiente unificado** para 2018 de **Convenio Multilateral** para la carga del F CM05
- 3.- Liquidar y determinar el **saldo a pagar o saldo a favor** según corresponda de cada jurisdicción dentro de **Convenio Multilateral** del presente mes F. CM03.

##### Problemática

La empresa Rena SRL se dedica a la venta de mercaderías diversas y es Responsable Inscripto en IVA.

Tiene su local de ventas y administración en CABA, pero opera con Bs. As. y Entre Ríos por el momento.

Le brindan la siguiente información del mes de mayo de 2018:

- 1 Las Ventas a Consumidores Finales fueron de \$ 565.800,00
- 2 En el mes, las exportaciones ascendieron a \$ 85.000,00 y se hicieron bajo la modalidad EXW (puerta de planta)
- 3 Las Venta a Responsables Inscriptos fueron \$ 234.600,00
- 4 Se realizaron NC a Clientes RI por un total de \$ 3.900,00
- 5 La empresa poseía una obra de arte decorativa que decide vender por \$ 28.500,00
- 6 También tiene un Local desocupado que alquila por \$ 25.000,00 mensuales
- 7 Hace años le cancelaron una deuda con un departamento para vivienda que alquilan por \$ 15.000,00
- 8 Se decide cambiar el vehículo de la empresa y se vende el actual a un R.I. habitualistas por \$ 50.000,00
- 9 En este mismo mes se compra un vehículo por \$ 200.000,00
- 10 En el mes la compra a R.I. de Mercaderías fue por \$ 655.500,00 y la empresa sufrió retenciones producto de las mismas por \$ 5.970,00
- 11 Se detectaron algunas facturas de compra a R.I. de Mercaderías en las cuales existe una leyenda que indica que poseen impuestos internos, pero no están discriminados. Las facturas ascienden a \$ 2.500,00 y el asesor impositivo estima que la tasa es del 4%
- 12 Se ha comprado Gas en garrafas por \$ 1.000,00
- 13 La factura de Edenor del mes fue por \$ 9.500,00
- 14 La factura de AySA por su parte fue de \$ 2.500,00
- 15 Los Impuestos Internos de los servicios ascienden a \$ 360,00 adicionales a los valores ya mencionados.
- 16 Los Gastos según el extracto Bancario fueron de \$ 600,00 y se verificaron \$ 1.500,00 en concepto de retención de IVA por la liquidación
- 17 A la empresa le cobraron Intereses por descubierto Bancario por \$ 1.600,00
- 18 Uno de los proveedores (R.I.) de mercaderías exclusivo de mercado local, calculó mal el IVA de una factura y en lugar de 21% colocó 12%. La factura es por \$ 1.000,00 y el IVA que facturó es \$ 120.-

- 19 La empresa se contactó con el proveedor y, ellos decidieron que para que el neto de IVA fuera el mismo, aprovecharon otra compra por \$ 4.500,00 y en lugar de imputar \$ 945,00 le adicionaron los \$ 90,00 faltantes llevando el IVA a \$ 1.035,00
- 20 El Saldo a favor Abril de 2018 era de \$ 5.600,00 por párrafo 2.

Todos los valores se expresan netos de I.V.A. y se trata de operaciones de contado.

También le suministran la siguiente información del año para la Atribución de Ingresos y Costos:

#### INGRESOS

- 1 Ventas en el local a clientes de CABA: \$ 7.500.000
- 2 Ventas en el local a clientes domiciliados Bs. As.: \$ 1.850.000
- 3 Se vendieron en el año una partida de Muebles y Útiles desafectados a Bs. As. por \$ 10.000
- 4 Existió un Recupero de incobrables de clientes de CABA. El capital era de \$ 10.000 y los intereses recuperados ascendieron a \$ 5.000
- 5 El ingreso por Exportaciones del total del año fue de \$ 510.000
- 6 De las ventas realizadas a Bs. As. algunos fletes corrieron por cuenta de la empresa por \$ 100.000
- 7 Otros fletes de Ventas enviadas a Bs. As. corrieron por cuenta expresa del cliente, motivo por el cual se pudieron recuperar Gs. de envío por \$ 5.000
- 8 Se realizaron Ventas a EERR de forma telefónica por \$ 15.000
- 9 También hubo Ventas a EERR por Correspondencia por \$ 50.000
- 10 En el año se cobró de Alquileres de Locales \$ 300.000
- 11 El total de Alquileres de Vivienda fue de \$ 180.000

#### GASTOS

- 1 Honorarios de directores: La asamblea, al momento de determinar el resultado del ejercicio que ascendió a \$ 8.650.000.- fijó sus honorarios en \$ 100.000
- 2 El total de Servicios fue de \$ 22.000
- 3 Los Sueldos y Cargas Sociales del personal de ventas y administración fueron \$ 1.570.000 al año
- 4 Se realizó Publicidad gráfica y radial por \$ 25.000 siendo la radial un 50% más cara
- 5 Se abonaron Impuestos por \$ 56.500
- 6 Existieron Intereses por operaciones comerciales por \$ 1.500
- 7 Hubo reparaciones de inmuebles por \$ 193.500
- 8 Los Gastos de Transporte a Bs.As. del año fueron \$ 64.000
- 9 Los Gastos de Transporte a EE.RR. del año fueron \$ 40.000
- 10 Las exportaciones generaron Gastos por \$ 17.000
- 11 Se abonaron Seguros Generales por 20.000
- 12 Las Amortizaciones según el Anexo A (Bienes de Uso) ascendieron a \$ 4.500.- mientras que impositivamente se computaron \$ 4.000.-

También le brindan los siguientes datos (considere que el CM02 ya fue realizado):

#### **Caso 02-IVA –**



Jurisdicciones	CABA	Bs.As.	EE.RR.
Alícuotas	3%	3,50%	4%
Retenciones y Percepciones de IIBB	18.449	3.000	100
El SIRCREB de su única cuenta indica	3.500	400	-
Saldo a Favor del período anterior	-	823,25	-

### Ingresos Brutos

#### Consigna específica del trabajo:

- 1.- Liquidar y determinar el **saldo a pagar o a favor** del IVA del presente mes F. 2002
- 2.- Calcular el **coeficiente unificado** para 2018 de **Convenio Multilateral** para la carga del F CM05
- 3.- Liquidar y determinar el **saldo a pagar o saldo a favor** según corresponda de cada jurisdicción dentro de **Convenio Multilateral** del presente mes F. CM03.

#### Problemática

El Sr. Yang Wanming de la empresa Alegría SA, le remite la siguiente información para la liquidación del mes de mayo de 2018.

La empresa se dedica a Vta. Prod. en Gral. Supermercados (521120) como actividad primaria y como actividad secundarias Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia, con Bienes Propios o Arrendados Urbanos N.C.P. (701090) y es Responsable Inscripto en IVA.

Tiene su local de ventas y administración en CABA, pero también posee otro depósito en Bs. As.

Le brindan la siguiente información del mes de mayo de 2018:

- 1 Las Ventas a Consumidores Finales fueron de \$ 580.000
- 2 Las Ventas a Consumidores Finales de carnicería y frutería fueron de \$ 30.000
- 3 Las Ventas a Consumidores Finales de Panadería fueron de \$ 10.000
- 4 Las Ventas a una repartición descentralizada del GCBA de leche fueron de \$ 45.000
- 5 Las Venta a Responsables Inscriptos fueron \$ 10.000
- 6 Se realizaron NC a Clientes RI por un total de \$ 15.000
- 7 Los alquileres de los locales en CABA y Bs As ascendieron a \$ 240.000
- 8 En el mes la compra a R.I. de Mercaderías fue por \$ 450.000 y la empresa sufrió retenciones producto de las mismas por \$ 13.500.-
- 9 Las compras de carnicería y frutería fueron de \$ 25.000.-
- 10 Las compras de panadería fueron de \$ 3.000.-
- 11 Las Facturas de Edenor y AYSA sumaron \$ 10.500 y hay dentro de ellas \$ 500 de impuestos internos
- 12 Los gastos de mantenimiento de los locales suman \$ 50.000
- 13 Los Gastos según el extracto Bancario fueron de \$ 5.000 y se verificaron \$ 1.500 en concepto de retención de IVA por la liquidación
- 14 También se detectaron en el extracto intereses por descubierto por \$ 1.000.-
- 15 El Saldo a favor abril de 2018 era de \$ 26.895,95 por párrafo 2.
- 16 Las retenciones por alquileres ascendieron a \$ 18.000.-

Todos los valores se expresan netos de I.V.A. y se trata de operaciones de contado.

También le suministran la siguiente información del año para la Atribución de Ingresos y Costos:

### INGRESOS

- 1 Ventas en el local del supermercado: \$ 4.000.000.-
- 2 Se vendieron en el año unas estanterías por renovación por \$ 60.000
- 3 Se vendieron en el año \$ 540.000 de leche al GCBA para las escuelas del barrio.
- 4 Se vendieron \$ 100.000 entregados en el depósito.
- 5 En el año se realizó una venta de \$ 45.000 a un cliente de Córdoba, pero no hubo gastos. La venta se hizo por internet.
- 6 Se cobraron alquileres por \$ 2.880.000 los cuales son el 50% de Bs As y el resto de Misiones.
- 7 El Sr. Yang Wanming también cobra un sueldo como empleado en relación de dependencia por \$ 540.000 al año.

### GASTOS

- 1 Honorarios de directores: La asamblea, al momento de determinar el resultado del ejercicio que ascendió a \$ 9.000.000.- fijó sus honorarios en \$ 95.000
- 2 El ABL del local de ventas de CABA fue de \$ 21.000.
- 3 Los Sueldos y Cargas Sociales del personal de ventas y administración fueron \$ 1.049.000 al año
- 4 Se realizó Publicidad por \$ 30.000
- 5 Se abonaron Intereses por \$ 2.000
- 6 Los envíos de Mercadería se aseguran abonando por el seguro \$ 15.000 de los cuales \$ 5.000 corresponden a CABA y el resto a Bs. As.
- 7 Los Gastos de Transporte a Bs.As. del año fueron \$ 90.000
- 8 Realizaron otros gastos en Bs. As. por \$ 20.000
- 9 Se registraron Gastos Generales por la operatoria normal del Supermercado por \$ 195.000
- 10 Las Amortizaciones según el Anexo A (Bienes de Uso) ascendieron a \$ 20.500.- mientras que impositivamente se computaron \$ 20.000.-

También le brindan los siguientes datos (considere que el CM02 ya fue realizado):

Jurisdicciones	CABA	Bs.As.	Córdoba	Misiones
Alícuotas (521120)	3,5%	5,0%	4.0%	5,0%
Alícuotas (701090)	3,0%	3,0%	3.5%	4,0%
Retenciones y Percepciones de IIBB	-11.798,75	-5.104,38	-1.300,50	-
El SIRCREB de su única cuenta indica	-3.000,00	-400,00	-265,00	-57,25
Saldo a Favor del período anterior	-2.000,00	224,00	-	-

### **Caso 03 – Mini casos de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)**

#### **Consigna específica del trabajo:**

- 1.- Determinar si cada contribuyente puede adherirse al Régimen
- 2.- En caso afirmativo, indicar en qué categoría y el monto que debe abonar. En caso negativo indicar el motivo justificando su respuesta.
- 3.- En los casos en los cuales se encuentre inscripto en el régimen, determinar si corresponde su exclusión y posibles acciones a plantear al fisco justificando su respuesta.

#### **Problemática**

- 1) Juan Pérez, decide poner una zapatería. Las ventas del último año fueron de \$ 402.000. La superficie del local es de 132 m<sup>2</sup>. La energía eléctrica consumida fue de 9.500 Kw. Los alquileres

anuales devengados fueron \$ 63.000. El mayor precio de venta es \$ 2.650. Posee 1 empleado en relación de dependencia.

2) Carlos Rodríguez, electricista, ejerce su actividad sin local fijo. Facturó servicios durante 09-17 a 08-2018 por \$ 214.300 y desea incorporar a su esposa en el sistema de Obras Sociales. El precio mayor que facturó fueron 20.000.- \$

3) Oscar García, posee un almacén, en una localidad de Cañuelas con 25.000 hab. Durante el año 09-17 a 08-2018, sus ventas fueron de \$ 320.000. La superficie del local es de 270 m<sup>2</sup>, el consumo de energía eléctrica fue de 3.000 Kw. Es titular del inmueble y posee 1 empleado en relación de dependencia. Mayor precio unitario \$ 520.-

4) Raúl Fernández, inicia su actividad de técnico en computación en 08-18. Alquila en \$ 2.600 mensuales un local de 70 m<sup>2</sup> para realizar sus trabajos. Además trabaja en relación de dependencia en la Municipalidad donde percibe un sueldo por \$ 28.250 mensuales que espera cuadruplicar con esta actividad en el primer año. También importó una computadora en 11-17 para esta actividad.

5) El señor Juan Castro, inicia en 07-18 su actividad de venta de artículos de ferretería en local propio con ingresos estimados en \$ 800.000. La superficie es de 380 m<sup>2</sup> (de los cuales 260 m<sup>2</sup> se destinan a depósito y estacionamiento de clientes). Estima utilizar 18.000 Kw y el mayor precio unitario \$ 2.850.-

6) La Sra. María de Alt, propietaria de un edificio que tiene 8 departamentos destinados a alquiler, devenga ingresos durante 09-17 al 08-18 por \$ 700.000.-

7) La Srta. Antonella Iglesias es propietaria de 2 departamentos que devengaron ingresos por \$ 1.068.000 durante 09-17 al 08-18.

8) El señor José Rojo, es abogado y le informa que, por ésta, su actividad principal facturó honorarios durante 09-17 al 08-18 por \$ 420.000. No tiene local para atención al público. También recibe por la dirección de una sociedad \$ 720.000.-

9) La Srta. Melina Hoff, de 17 años, heredó 2 departamentos que devengaron ingresos por \$ 168.000 durante 09-17 al 08-18 e inversiones financieras que le generaron ingresos por \$ 200.000.

10) El Sol SH, se dedica a la comercialización de repuestos para automotores. Está integrada por 2 socios A y B con igual participación. Sólo A se desempeña en relación de dependencia percibiendo \$ 43.850 mensuales. Las ventas de la sociedad durante 09-17 al 08-18 fueron de \$ 896.000.- La superficie afectada es de 200 m<sup>2</sup>, la energía consumida de 10.500 kw anuales, alquileres anuales devengados \$ 18.000 y el mayor precio unitario de venta es de 10.250 \$. Tienen 1 empleado en relación de dependencia.

11) El Sr. Julio Cabrera, obtiene por la explotación de un kiosco con ingresos de \$ 350.000 anuales, y un servicio de reparaciones de maquinarias con ingresos de \$ 560.000 anuales.

12) La Sra. Susana Ventura, es profesora de computación (\$ 60.000/a), percibe una jubilación (\$ 117.000/a), tiene un despacho de pan en local propio (\$ 450.000/a; 5.000 Kw; Precio: 300.- y 30 m<sup>2</sup>) y posee 1 inmuebles en alquiler (\$ 120.000/a).

13) El Sr. Marcelo Suárez obtiene ingresos por las siguientes actividades:

- Comercializa pastas secas
  - Los ingresos del año calendario inmediato anterior fueron de \$ 940.000 y los devengados durante los últimos 12 meses de \$ 980.000.
  - Parámetros: Superficie total: 70m<sup>2</sup>. Depósito: 11m<sup>2</sup>. Alquiler: 122.000.- Energía: 7.000 Kw. Precio: \$ 400.-
  - Es director de una SA: La Asamblea de Accionistas aprobó al Sr. Suárez \$ 105.000 como honorarios durante los últimos 12 meses.
- Alquila una oficina en \$ 17.500 mensuales.
- Se dedica también a la reparación de máquinas de pastas:

- Ingresos del año calendario inmediato anterior \$ 125.000 y de los últimos 12 meses \$ 122.100.-
- Parámetros: Superficie del local: 85m<sup>2</sup>. Alquiler: Propio. Energía: 12.000 Kw.

**Caso 04 – Investigación sobre Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) – Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente (Monotributo Promovido) y Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (Monotributo Social)**

**Consigna específica del trabajo:**

- 1.- Habiendo visto las generalidades de cada uno de los regímenes, resulta interesante que investiguen cuál sería la mejor respuesta a cada una de estas preguntas.
- 2.- Luego de entregadas las mismas, aquella respuesta a cada pregunta que se considere como la mejor en virtud de su claridad y respaldo legal, será compartida con el resto de los alumnos abriéndose a debate para brindar un aporte adicional sobre Monotributo.

**Preguntas**

1. ¿Cuáles son los pasos para la inscripción en uno y otro caso (Monotributo Promovido y Social)?
2. ¿Cuáles son los pasos para imprimir la constancia de inscripción del Monotributo Social?
3. ¿Por cuánto tiempo se mantiene la categoría tributaria del Monotributo Social?
4. ¿Qué ocurre si se atrasa en el pago del Monotributo Social?
5. ¿Existen límites para el Monotributo Social?
6. ¿Para qué sirve el Formulario F. 157?
7. ¿Cómo se calcula la anualización prevista en el segundo párrafo del Artículo 12 en ambos regímenes (Monotributo Promovido y Social)?
8. ¿Se abona lo mismo en ambos regímenes (Monotributo Promovido y Social)? ¿Hay excepciones?
9. En ambos regímenes (Monotributo Promovido y Social), ¿puede un jubilado anotarse?
10. ¿La baja es igual en ambos regímenes (Monotributo Promovido y Social)?

**Caso 05 – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) – Caso avanzado  
Objetivos Específicos de este caso**

- 1.- Se espera que el alumno logre demostrar, a través de esta evaluación, que posee los conocimientos técnicos necesarios además del dominio del ámbito de aplicación.
- 2.- Se espera que se denote la adquisición de habilidades cognitivas de nivel superior (análisis, evaluación, síntesis, resolución, argumentación e integración). Se pretende favorecer el desarrollo de habilidades para gestionar información, promover el pensamiento crítico y creativo y, además, permitir el desarrollo de actitudes positivas ante problemas de la vida real.

**Consigna específica del trabajo:**

- 1.- Responder a cada una de las seis (6) preguntas que se plantean en el desarrollo del caso.

**Planteo de la Problematicación:**

**PRIMERA ETAPA**

El Sr. Nicolás Buero le consulta porque desea inscribirse en el Régimen Simplificado. Tiene pensado obtener ingresos por las siguientes actividades:

- Alquiler de ropa de fiesta:
  - Los ingresos estimados son \$ 360.000.

- Parámetros: Superficie total: 220 m<sup>2</sup>, de los cuales el estacionamiento de clientes: 80 m<sup>2</sup>. Alquiler del espacio: 120.000.- Energía: 12.300 Kw. Precio del alquiler más costoso (vestido con tiara): \$ 15.100.-
- Trabaja en un organismo del estado (Decreto 1390/01 reglamentario de la Ley 11.683), medio día de 13 a 17 hs, con ingresos mensuales estimados promedio de \$ 15.000.-
- Como se recibió de abogado el año pasado en UCA, por su profesión en forma independiente estima facturar \$ 7.500 mensuales. No posee oficina, sino que la ejercerá desde su casa.

Le consulta respecto bajo qué categoría debiera inscribirse y si no le conviene más ser monotributista social porque le dijeron que era más económico. En cualquier caso, quiere que Ud. solamente lo inscriba porque tiene que arrancar formalmente. Nada más.

En esta **primera etapa se le solicita**:

1. ¿Qué debiera controlar/verificar de su cliente?
2. ¿Qué aconseja a su cliente? Justifique su respuesta.
3. Indíquele los pasos que le recomendaría seguir.

## SEGUNDA ETAPA

Pasados 12 meses, el Sr. Nicolás Buero le solicita una nueva entrevista porque no puede acceder a su constancia de Monotributo y en ese momento le informa lo siguiente:

- Alquiler de ropa de fiesta:
  - Los ingresos de los últimos 12 meses fueron \$ 422.892.
  - Parámetros: Alquiler del espacio: Los 6 primeros meses pagó los \$ 10.000 mensuales convenidos, pero luego le ajustaron el alquiler a 15.000.- mensuales. Energía: 17.450 Kw. Precio del alquiler más costoso (vestido con tiara): debió ajustarlo a \$ 16.500.-
- Los ingresos de su trabajo en el estado (Decreto 1390/01) de los últimos 12 meses fue de \$ 242.604.-
- En el ejercicio de su profesión de abogado facturó en los últimos 12 meses \$ 122.760 mensuales. Continúa ejerciéndola desde su casa.

Entiende que se equivocó y que debe contar con sus servicios de asesoramiento en forma constante.

Ante esta **nueva situación**,

1. ¿Qué debiera controlar/verificar de su cliente?
2. ¿Qué aconseja a su cliente? Justifique su respuesta.
3. Indíquele los pasos que le recomendaría seguir.

## Caso 06 – Mini casos de Procedimiento Tributario y Penal Tributario

### **Prescripción**

Un contribuyente viene a consultarlo ya que ha presentado su DDJJ del Impuesto a las Ganancias del período 2013, a la fecha de su vencimiento, el 20/04/2014, sin pagar el impuesto que resulta de la misma. La AFIP, con fecha 29/04/2014 le intima el ingreso.

Su cliente quiere saber cuándo prescribe la acción del fisco para hacer efectivo el saldo.

### **Domicilio Fiscal / Notificaciones / Términos**

Un cliente de su estudio, durante el transcurso de un procedimiento de Determinación de Oficio, cambia su domicilio fiscal.

Infórmele a su cliente ante quién debe comunicarlo.

Por otra parte, este mismo cliente desea saber para la contestación de la “vista” del procedimiento de Determinación de Oficio, los 15 días previstos en la Ley 11683, ¿Cómo debe contarlos?

### **Intereses Punitivos y Resarcitorios**

La empresa VIP S.A., dedicada al servicio de turismo nacional e internacional, ha presentado fuera de término sus DDJJ de IVA de 06 a 08 de 2017. Ha hecho pagos (en término y fuera de término) pero sin intereses.

Detalle de las presentaciones y pagos realizados:

Períodos	\$ DDJJ	Vto.	Present.	Pago
06-2017	12.300	21/07/17	29/08/17	29/08/17
07-2017	13.520	21/08/17	15/09/17	20/11/17
08-2017	15.423	20/09/17	11/10/17	22/12/17

La tasa de interés resarcitorio aplicables es 2% mensual

Esta empresa lo consulta ya que desean que Ud. les determine cuál es su deuda ya que desean calcularla y abonarla al último día del mes en curso. Le piden el detalle de la misma y, si correspondiera, el detalle de los intereses resarcitorios, punitivos o capitalizables.

### **Penal Tributario – 1**

A uno de sus clientes, en una inspección le han detectado lo siguiente del Ejercicio 2016.

Ajuste Impuesto a las Ganancias: \$ 420.000.

Ajuste de IVA (ejercicio 2016): \$ 432.000.

Se detectó que la empresa omitió involuntariamente, por un problema en el sistema de liquidación de impuestos, de computar, a los efectos de liquidación de los tributos, la facturación de los últimos 20 días del mes de noviembre de ese año.

En el procedimiento administrativo la empresa, mediante una pericia técnica, pudo demostrar que se trató de un problema del sistema.

Domicilio de la empresa: San Juan 310 – CABA.

Sobre esta base ellos desean saber:

1. Si les corresponde una Denuncia Penal
2. ¿Quién es la autoridad competente?
3. ¿Se les pueden aplicar las sanciones de la Ley 11.683?

### **Penal Tributario – 2**

Ud. es un supervisor en una agencia de la AFIP y un inspector lo consulta por el siguiente caso.

En una inspección que realizara a una empresa, el inspector ha detectado que en el 2018 la empresa posee personal sin registrar (“en negro”).

Una vez agotado el procedimiento administrativo, la AFIP determinó que el contribuyente omitió el pago de \$ 55.000.- en concepto de aportes y de \$ 65.000.- en concepto de contribuciones mensuales al Régimen de Seguridad Social del período 11/2018.

Su domicilio es: Obispo Trejo 331– Pcia. de Córdoba – Capital.

En virtud de esta información su agente le solicita saber:

1. ¿Corresponde la Denuncia Penal?
2. ¿Quién es la autoridad competente?
3. ¿Se pueden aplicar sanciones de la Ley 11.683?

**3. Modalidad:** la realización de las actividades es individual y domiciliaria como ampliación de lo visto en clase.

**4. Criterios de Evaluación:**

- Capacidad para integrar y transferir los saberes adquiridos en la resolución de actividades propuestas.
- Capacidad para transferir los aspectos teóricos y prácticos en el desarrollo de las consignas.
- Habilidad para argumentar la toma de decisiones.